

" CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE -

RESONSABILIDAD LIMITADA NEGOCIOS

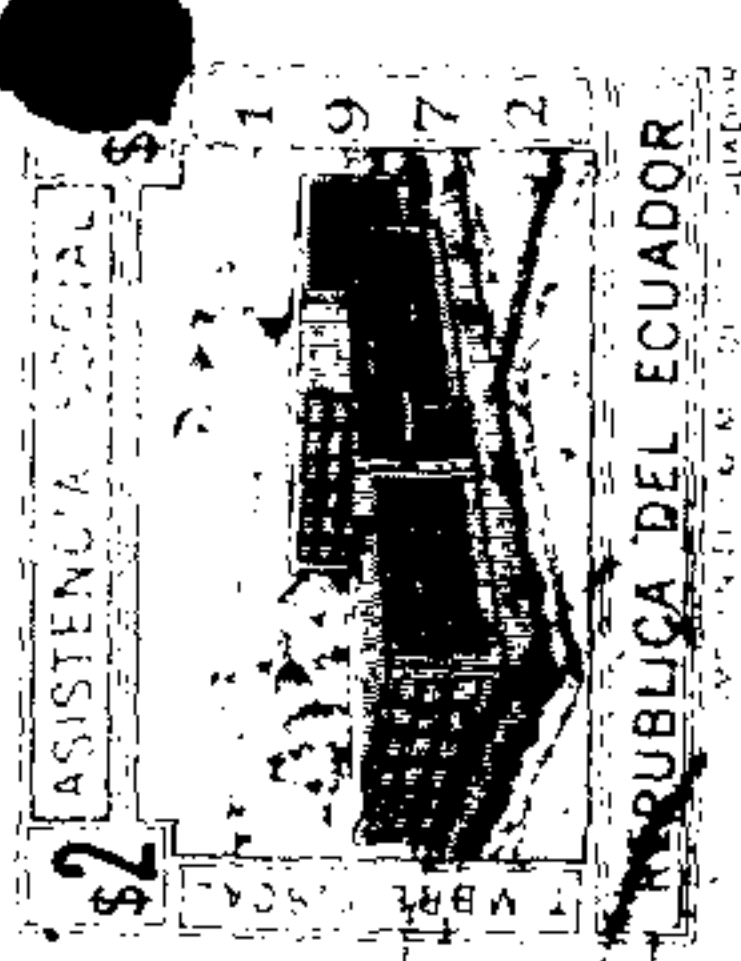
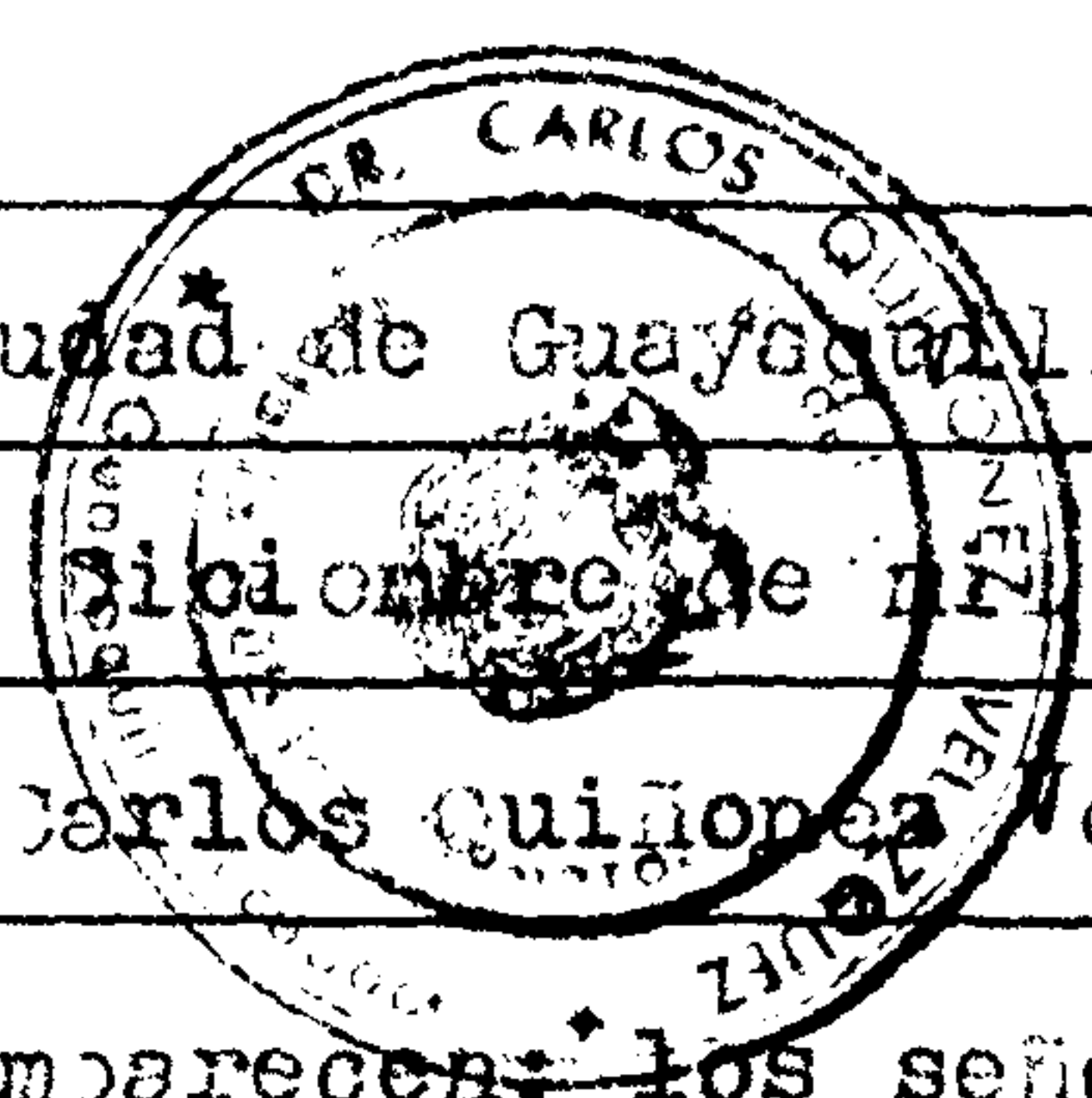
Y DISTRIBUCION S CIA LTDA :-----

" En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día e
catorce de Septiembre de mil novecientos setenta y dos, ante
mí doctor Carlos Quiñonez Velázquez, Abogado Notario de este
Cantón, comparecen los señores: Dalton Luis Wong Carrera
casado, comerciante, Wilson George Wong Carrera, casado, comer
ciante, Carlos Wong España, casado, comerciante, y Walter Jo
ffre Wong Carrera, casado, comerciante, ecuatorianos, mayores
de edad, domiciliados, en esta ciudad, capaces para obligarse
y contratar a quienes de conocer doy fé. Bien instruidos en el
objeto y resultados de esta escritura de Constitución de Com
pañía de Responsabilidad Limitada "NEGOCIOS Y DISTRIBUCIONES
CIA LTDA" a la que proceden como queda indicado y con amplia

y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la mi
nuta siguiente:--SEÑOR NOTARIO:-- sírvase incluir en el Regis
tro de escrituras a su cargo una por la cual conste la Consti
tución de una compañía de responsabilidad limitada, por la -
cual los comparecientes unimos nuestros capitales para empre
der en operaciones mercantiles y participar de sus utilidades
de acuerdo con las siguientes cláusulas :--PRIMERA:-- NOMBRES

Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS CIVIL NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LOS SOCIOS:--

Los socios de esta compañía son los señores Dalton Luis Wong
Carrera, Wilson George Wong Carrera, Carlos Wong España y
Walter Joffre Wong Carrera, ecuatorianos, casados, y domici
liados en Guayaquil.-- SEGUNDA:-- DENOMINACION OBJETIVA:-- La
denominación o razón social de la compañía es " NEGOCIOS Y

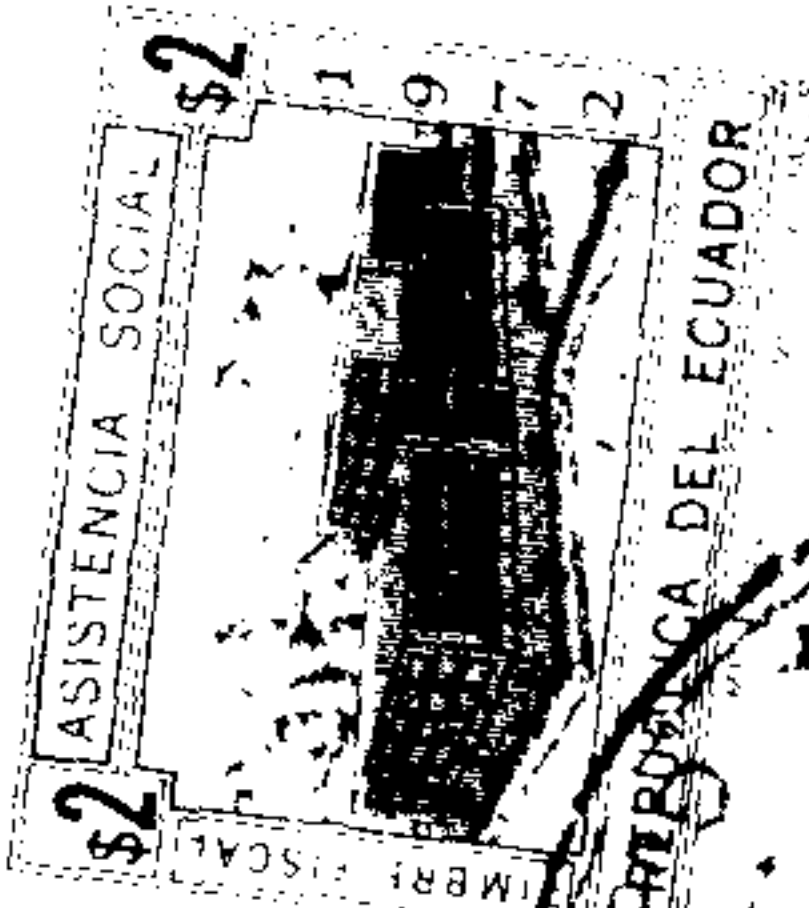


1972

[Handwritten signature]

1 DISTRIBUCIONES CIA LTDA : TERCERA : OBJETOS : El objeto de la
2 compañía es dedicarse a la compra y venta de productos natu-
3 rales y elaborados; de mercancías, artículos de primera necesi-
4 dad, materias primas, etc, al por mayor y por menor.- Podrá -
5 efectuar la distribución de productos industrializados, trans-
6 portándolos por cuenta propia o ajena, desde los lugares de -
7 producción hasta los sitios de reparto o consumo, así como
8 la conducción de materias primas a los establecimientos indus-
9 triales .- Podrá dedicarse a la importación i exportación de
10 mercaderías i recibir agencias, consignaciones y representacio-
11 nes comerciales de empresas relacionadas con las actividades
12 propias de la compañía y a la compra ocasional de bienes inmue-
13 bles, así como al arrendamiento i explotación ocasional de e-
14 dificios.- Para la realización de su objeto ejecutará los ac-
15 tos i celebrará los contratos permitidos por las Leyes; en con-
16 secuencia; podrá adquirir derechos i contraer obligaciones que
17 no contraríen al orden público , a las leyes Mercantiles y
18 a las buenas costumbres.- CUARTA : PLAZO : El plazo de dura-
19 ción de la compañía es de cincuenta años que se contarán des-
20 de la fecha de inscripción de ésta escritura en el Registro -
21 Mercantil.- QUINTA : NACIONALIDAD : DOMICILIO : La compañía es
22 ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil, pudiendo establecer
23 agencias o sucursales dentro o fuera del país.- SEXTA : CAPIT-
24 TAL SOCIAL : El capital de la compañía es de cien mil sucres,
25 dividido en cien participaciones iguales, acumulativas e indi-
26 visibles de un mil sucres cada una.- SEPTIMA : APORTACIONES :
27 El capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito -
28 y pagado en su totalidad, conforme consta del certificado ban-

1 cario de " Integración de Capital " que se protocolizará con
 2 la presente escritura .- La aportación se ha realizado de la
 3 siguiente manera: - a) El socio Carlos Wong España ha aportado
 4 al capital social de la compañía Dos mil sucres, en dinero -
 5 efectivo, correspondiéndole dos participaciones de un mil su-
 6 cres cada una. b) El socio Dalton Wong Carrera, ha aportado al
 7 capital social de la compañía diez i nueve mil sucres en dine-
 8 ro efectivo, correspondiéndole diez i nueve aportaciones de -
 9 un mil sucres cada una.- c) El socio Wilson Wong Carrera ha a-
 10 portado al capital social de la compañía diez i nueve mil su-
 11 cres, en dinero efectivo, correspondiéndole diez i nueve parti-
 12 cipaciones de un mil sucres cada una; d) El socio Walter Wong
 13 Carrera ha aportado al capital social de la compañía sesenta-
 14 mil sucres, en dinero efectivo, correspondiéndole sesenta par-
 15 ticipaciones de un mil sucres cada una.- OCTAVA:- CERTIFICADOS
 16 DE APORTACION:- La compañía entregará a cada socio un certifi-
 17 cado de aportación en el que constará, necesariamente, su ca-
 18 racter de no negociable i el número de las participaciones que
 19 por su aporte le corresponde.- Dichos certificados serán sus-
 20 critos por el Presidente y el Gerente de la compañía.- NOVENA:-
 21 CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES:- La participación de cada socio
 22 es transmisible por herencia; si fueren varios los herederos -
 23 estarán representados en la compañía por la persona que desig-
 24 non para tal efecto.- La participación de los socios pued trans-
 25 ferirse en favor de otro u otros socios de la compañía o de -
 26 terceras personas, si se obtuviere el consentimiento unánime de
 27 los socios que representen la totalidad del capital social.-
 28 La cesión se efectuará por escritura pública insertandose el



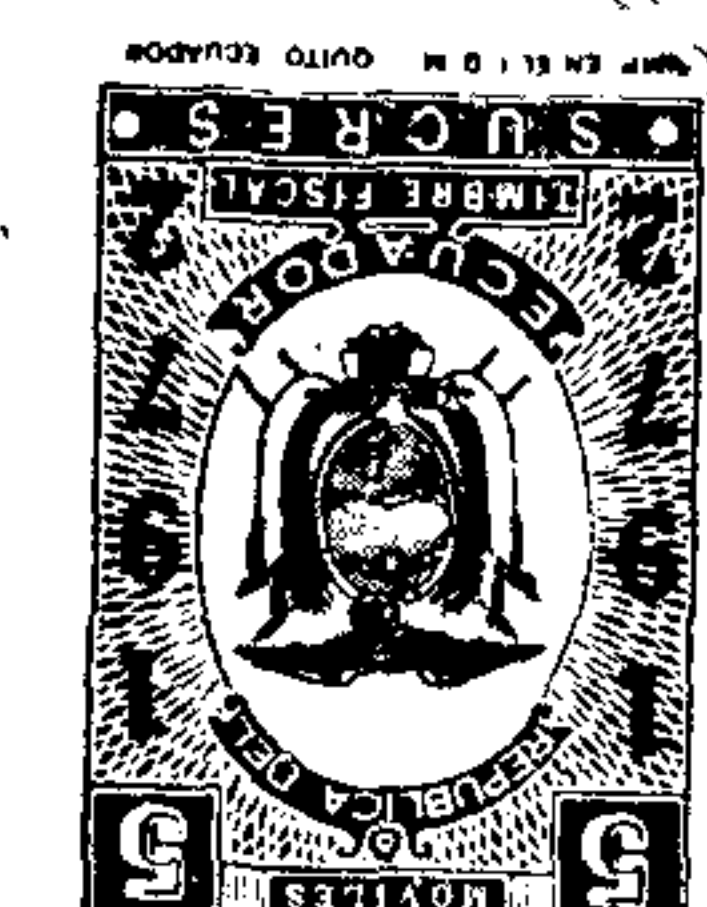
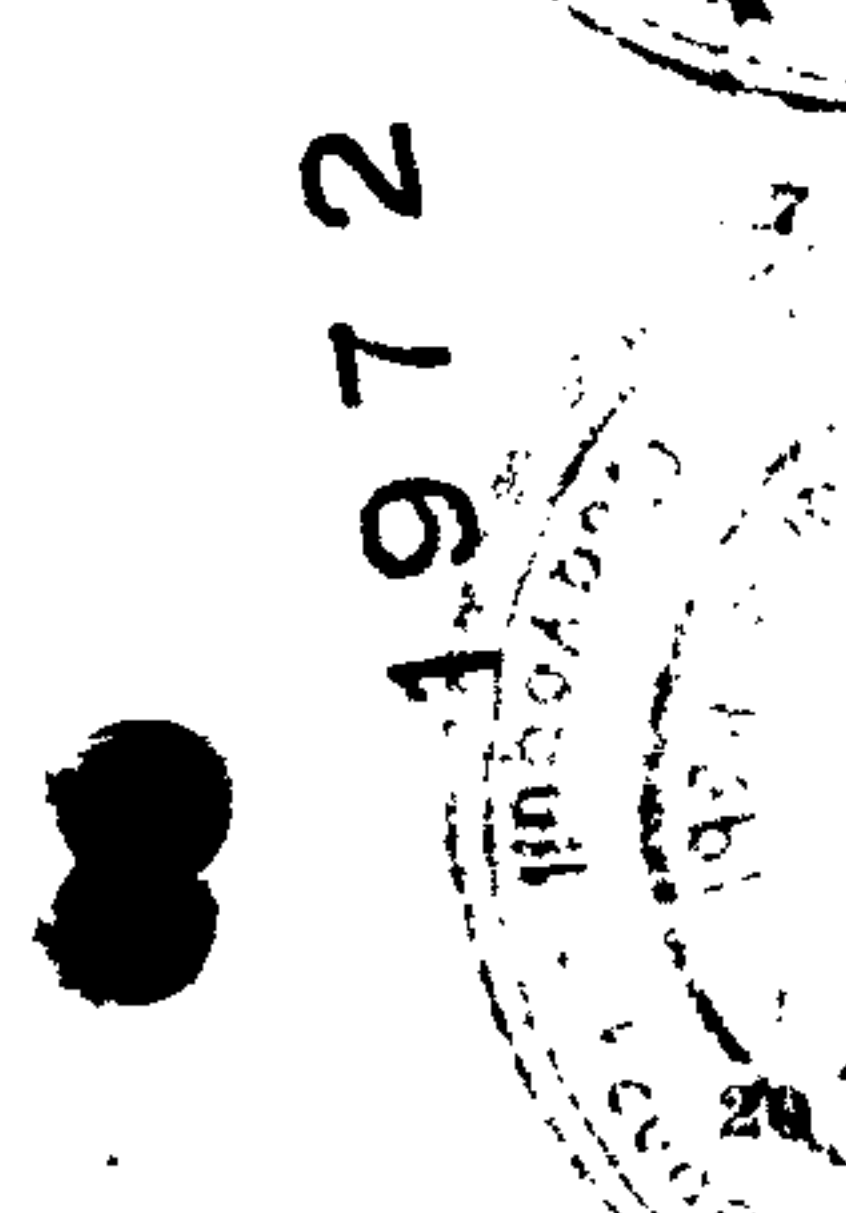
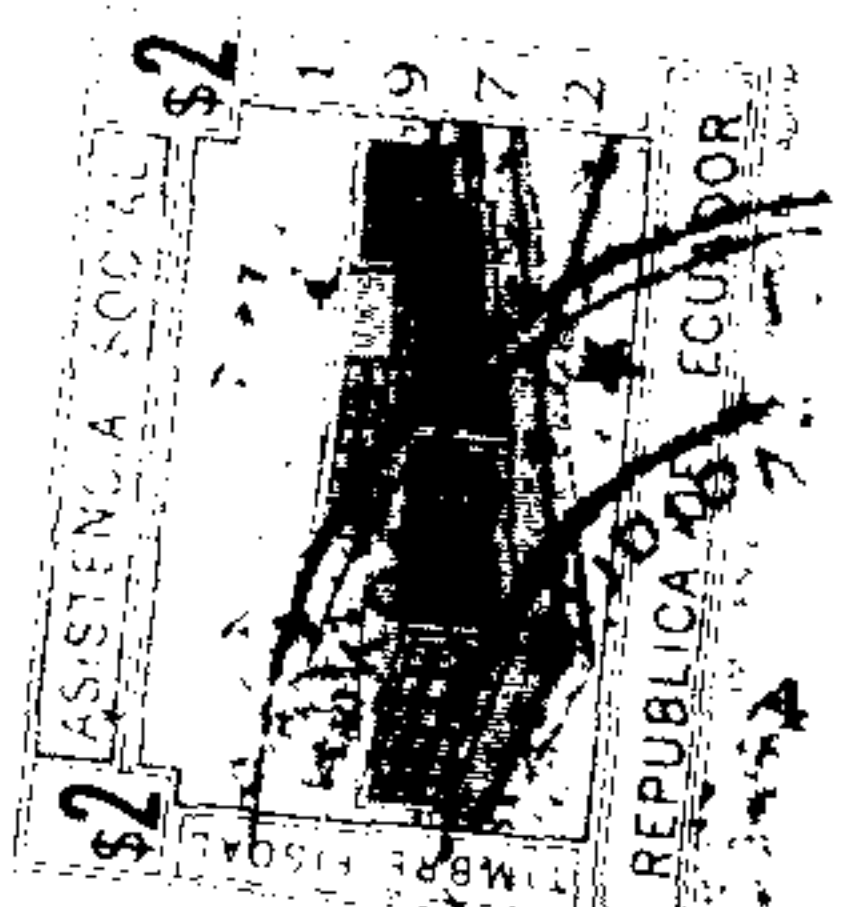
certificado del Gerente en el que conste el cumplimiento de -
éste requisito.- En el libro de transferencia de aportaciones
se inscribirá la cesión, y practicada ésta se anulará el cer-
tificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nue-
vo, suscrito por el Presidente y el Gerente a favor del cesio-
nario, además se cumplirán las formalidades exigidos por el -
artículo 107 ciento siete de la Ley de Compañías.- DECIMA:-
AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL:- Si la Junta General de Socios de-
cordare el aumento del capital de la Compañía, los socios ten-
drán derecho de preferencia para suscribirlo en proporción a
sus aportes sociales, dentro del plazo que fije dicho organis-
mo.- Si Transcurriese el plazo señalado sin que los socios sus-
criban las nuevas participaciones, éstos podrán ser suscritos
por terceras personas, pero para ello será necesaria la apro-
bación de la Junta General de Socios con el consentimiento -
unánime de quienes representan la totalidad del capital social.-
DECIMA PRIMERA:- FONDO DE RESERVA:- La Compañía formará un
fondo de reserva por un valor no menor al veinte por ciento
del capital social.- Su conformación se realizará con el apor-
te anual del cinco por ciento de las utilidades líquidas de
la compañía.- DECIMA SEGUNDA:- REGIMEN, GOBIERNO Y ADMINISTRACION:- La compañía será dirigida y gobernada por la Junta Gene-
ral de Socios, pero la administración la tendrá el Gerente.-
La Junta General de Socios es el máximo organismo de gobierno;
para constituirse válidamente en primera convocatoria será ne-
cesaria la concurrencia de los socios que representen más de la
mitad del capital social.- En segunda convocatoria se reunirá
con el número de socios presentes, particular que se advertirá

en la convocatoria.- En todos los casos, salvo aquellos en que la Ley de Compañías o éste contrato exijan una votación mayor, las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los socios presentes.- D CIMA TERCERA:- REUNIONES DE LA JUNTA GENERAL:-

Serán ordinarias i extraordinarias, i se efectuarán en el domicilio principal de la compañía, previa convocatoria del Gerente.- Las Ordinarias se realizarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio económico de la compañía; Las extraordinarias cuando fueren convocadas por el Gerente, Presidentes, o Comisarios.- Las Juntas Generales serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos o por citación

escrita que, personalmente hará el Gerente a cada uno de los socios.- No obstante lo expuesto, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo i en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado i los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta y se pongan de acuerdo respecto a los asuntos a tratarse.- D CIMA CUARTA:- CONCURRENCIA A LA JUNTA GENERAL:-

A las Juntas Generales concurrirán los socios personalmente o por medio de representantes, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada Junta, salvo que el representante ostente poder general legalmente conferido.- El acta de las declaraciones deberá ser firmada por el Presidente y el secretario de la Junta i llenará las



[Handwritten signature]

1 formolidades exigidas por la Ley.- DECIMA QUINTA :- ATRIBUCIO

2 NES DE LA JUNTA GENERAL:- Sus atribuciones son: a) Designar i

3 remover al Gerente; b) Aprobar las cuentas i los balances que

4 presente el Gerente; c) Conocer el informe que presenten los

5 Comisarios; d) Resolver acerca de la forma de repartos de uti-

6 lidades; e) Decidir respecto de las ~~amortizaciones~~ de las partes

7 sociales; f) Autorizar la cesión de las partes sociales i la

8 admisión de nuevos socios.- g) Resolver del aumento o disminu-

9 cion del capital y la prórroga del plazo del contrato social

10 o la disolución anticipada de la Compañía; h) Autorizar al Gerente

11 el gravamen o la enajenación de los inmuebles o vehículos de

12 la compañía; i) Interpretar el alcance o contenido de los

13 presentes estatutos sociales; y j) Las demás establecidas en

14 éste contrato y en la Ley de Compañías.- DECIMA SEXTA:- DEL

15 GERENTE:- Será nombrado por la Junta General de Socios por

16 el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente;

17 podrá ser socio o nó de la Compañía; estará facultado para -

18 nombrar apoderados para negocios especiales; Nombrará i reno-

19 vará a los trabajadores de la compañía, les fijará sus remune-

20 raciones, pero su retribución, será fijada por la Junta Gene-

21 ral.- Conjuntamente con el, Presidente podrá autorizar a otra

22 u otras personas para el giro de cheques contra las cuentas

23 bancarias de la compañía debiendo comunicarse por escrito tal

24 autorización a las entidades bancarias correspondientes; ac-

25 tuará de secretario en las Juntas Generales de Socios; suscri-

26 birá conjuntamente con el Presidente los certificados de apor-

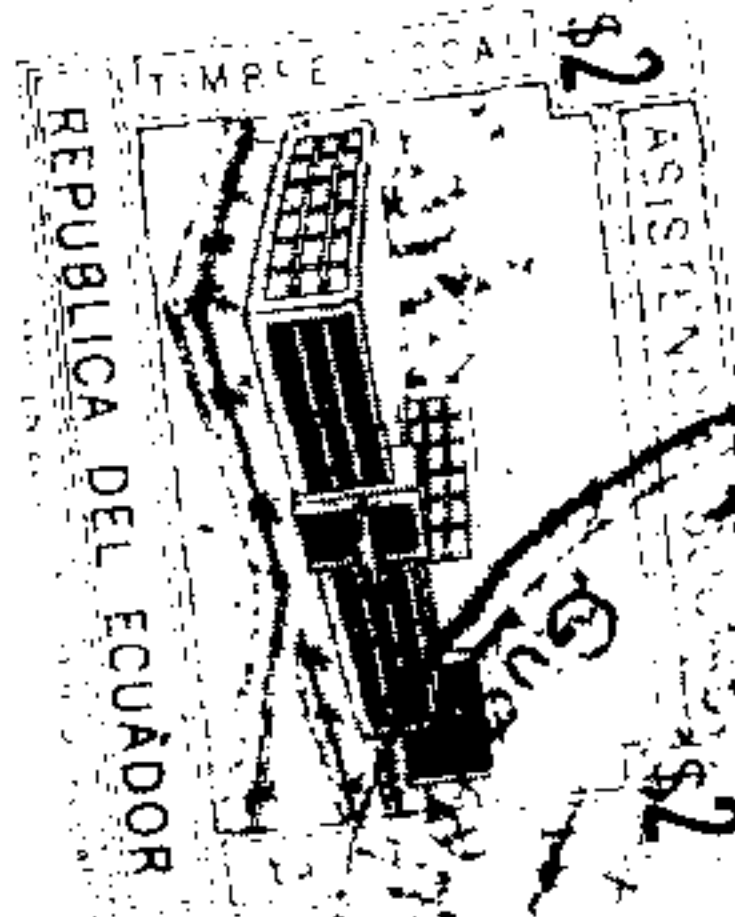
27 taciones; en caso de liquidación de la compañía actuará como

28 liquidador.- Presentará dentro de los dos meses siguientes

a la terminación del ejercicio económico el balance anual de pérdidas i ganancias, así como la propuesta de distribución de beneficios o utilidades.- En el mes de Enero de cada año inscribirá en el Registro Mercantil una lista completa de los socios de la compañía, con indicación de nombres, apellidos, domicilios i monto del capital aportado.- Cuidará que se lleve debidamente la contabilidad; deberá cumplir i hará cumplir - la Ley el contrato social i las resoluciones de la Junta General; en fin podrá realizar, salvo los casos establecidos en éstos estatutos como atribuciones de la Junta General de Socios o del Presidente toda clase de gestiones, actos i contratos que no fueren extraños al contrato social que pudieran impedir que posteriormente la compañía cumpla sus fines o que antañen reformas a sus estatutos; en todo caso, procederá con la diligencia que exige una administración mercantil ordinaria i prudente.

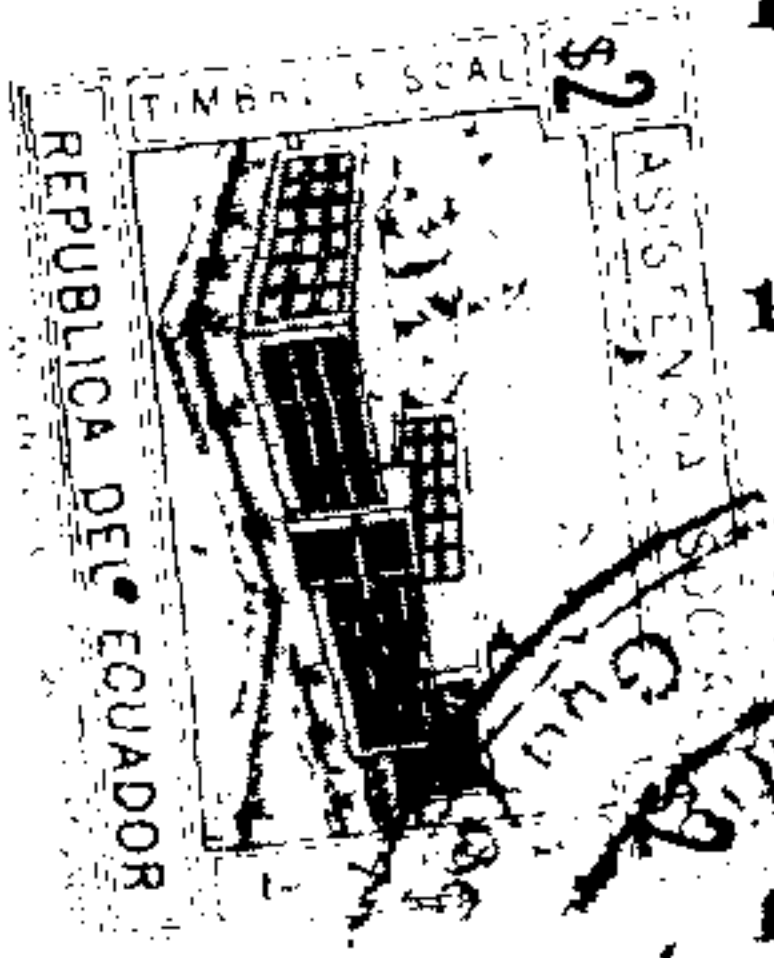
DECIMA SEPTIMA:- DEL PRESIDENTE:- Será designado por la Junta General de Socios por el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente; podrá ser socio o no de la Compañía.- Presidirá las Juntas Generales, suscribirá las actas respectivas con el secretario de ellas; firmará conjuntamente con el Gerente los certificados de aportaciones i las autorizaciones en favor de terceros para el giro de las cuentas bancarias de la compañía; reemplazará al Gerente en caso de excusa, renuncia, o fallecimiento del Gerente lo subrogará hasta que que la Junta General designe su remplazo.

DECIMA OCTAVA:- DE LOS COMISARIOS:- De estimarlo necesario la Junta General designará dos comisarios que durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; dicho organismo



les fijará sus retribuciones; no pudiendo ser socios o empleados la Compañía.- Tienen derecho ilimitado de inspección o vigilancia sobre las operaciones sociales sin dependencia del Gerente.- Sus atribuciones son: a) Fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía velando porque ésta se ajuste a las normas de una buena administración; b) Exigir del Gerente la entrega de un balance de comprobación cuando lo estimen necesario; c) Examinar los libros i papeles de la compañía; en los estados de Caja; Cartera; d) revisar el balance i la cuenta de pérdidas i ganancias e informar sobre los mismos a la Junta General de socios; e) Asistir con voz informativa a las Juntas Generales; f) Vigilar en cualquier forma las operaciones de la compañía; g) Pedir informes a los administradores; y, h) Las demás establecidas en la Ley de Compañías.- Agregue usted señor Notario las cláusulas de estilo.- Hasta aquí la Minuta:- Abogado que protocoliza Rubén Darío Ordóñez G.- Queda agregado el recibo del Aguirre Abad.- Timbres fiscales, Caratub, veinte por ciento, etc para insertarse en todos los testimonios que de la presente escritura se den.- Leída ésta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los otorgantes quienes se afirman, ratifican i firman en unidad de acto i conmigo doy fé. f) Dalton Luis Wong Carrera- 09-0252753; C.t. 229042. f) Wilson Wong C 12-0045615.- C.T. 229047.- f) Walter Joffre Wong C 09-0048146. C.T. 274361 f) Carlos Wong España 09-0049199 C.T. 229599.- f) Doctor Carlos Quiñonez Velázquez Notario Público Primero.- DOCUMENTOS HABILITANTES:- Señor Jefe de Rentas yo, Dalton Luis Wong Carrera ante usted comparezco i solicito: que al pie de la presente se me certi-

1 ~~fi que si no soy deudor del fisco. Es justicia f) Dalton Long~~
2 ~~Carrera. - La Jefatura de Recaudaciones del Guayas, certifica~~
3 ~~que el señor Dalton Long Carrera, poseedor de las cédulas de~~
4 ~~Identidad número 09- 082753 i Tributaria número 22904, no a-~~
5 ~~deuda impuestos en ésta Jefatura a la fecha Guayaquil a veinti-~~
6 ~~cuatro de Noviembre de mil novecientos setenta i dos. f) Almagro~~
7 ~~Velázquez Javallos Jefe de Recaudaciones del Guayas. Hay un se-~~
8 ~~llo.- Señor Jefe de Rentas: Wilson Long Carrera, ante usted com-~~
9 ~~parezco i solicito: que al pie de la presente se me certifique que~~
10 ~~no soy deudor del fisco. Es justicia. f) Wilson Long Carrera.~~
11 ~~La Jefatura de Recaudaciones del Guayas, certifica que el seño~~
12 ~~Wilson Long Carrera poseedor de las cédulas de identidad número~~
13 ~~12- 0045615 i Tributaria número 229047 no adeuda impuestos en~~
14 ~~ésta Jefatura a la fecha Guayaquil, a veinticuatro de Noviembre~~
15 ~~de mil novecientos setenta i dos.- f) Almagro Velázquez Jeva-~~
16 ~~llos Jefe de Recaudaciones del Guayas. Hay un sello.- Señor~~
17 ~~Jefe de Recaudaciones: Carlos Long España, ante usted comparez-~~
18 ~~co i solicito: que al pie de la presente se me certifique que no~~
19 ~~soy deudor del fisco.- Es justicia. f) Carlos Long España.- La~~
20 ~~Jefatura de Recaudaciones del Guayas, Certifica que el señor~~
21 ~~Carlos Long España poseedor de las cédulas de Identidad número~~
22 ~~09-2049199 i Tributaria número 229599 no adeuda impuestos en~~
23 ~~ésta Jefatura a la fecha Guayaquil, a veintiocho de Noviembr~~
24 ~~de mil novecientos setenta i dos.- f) Almagro Velázquez Jeva-~~
25 ~~llos Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Hay un sello.- Señor~~
26 ~~Jefe de Rentas.- Yo, Walter Long Carrera, ante usted comparez-~~
27 ~~co i solicito: que al pie de la presente certifique si no soy~~
28 ~~deudor del fisco. Es justicia. f) Walter Long Carrera.- La Je-~~



1972



Handwritten signature or initials.

fatura de Recaudaciones del Guayas: Certifica que el señor -
a lter Long Carrera poseedor de las cédulas de Identidad nú-
mero 09-0048146 i Tributaria número 273351 no adeuda impuestos
en ésta Jefatura a la fecha Guayaquil, a veintitres de Noviembre
d mil novecientos setenta i dos.- f) Almagro Velásquez Ceva-
llos Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Hay un sello.- BANCO
INDUSTRIAL I COMERCIAL, Guayaquil-Ecuador.- Certificamos: que
en éste Banco se encuentra depositada en una "Cuenta de "Inte-
gración de Capital" para la compañía NEGOCIOS I DE TRIBUTACIONES
S.A. SIDA., la suma de cien mil sucros, que constituye el ciento
por ciento del capital suscrito por los siguientes socios: Se-
ñor Carlos Long España, que ha suscrito i pagado dos mil sucros;
señor Dalton Long Carrera que ha suscrito i pagado diecinueve-
mil sucros; señor Wilson Long Carrera que ha suscrito i pagado
diecinueve mil sucros; y señor Walter Long Carrera que ha sus-
crito i pagado sesenta mil sucros.- Guayaquil, Noviembre cinco
de mil novecientos setenta i dos. Banco Industrial y Comercial.-
f) R. J. Henrique Gerente General.- g) César Pérez S. Sub-Ge-
rente.- h) FISCAL: Por doscientos sucros.- Colegio Nacional -
Guayaquil.- i) FISCAL: Por doscientos sucros.- Colegio Nacional -
Guayaquil.- j) FISCAL: Por doscientos sucros.- Colegio Nacional -
Guayaquil.- k) FISCAL: Por doscientos sucros.- Colegio Nacional -
Guayaquil.- l) FISCAL: Por doscientos sucros.- Colegio Nacional -
Guayaquil.- m) FISCAL: Por doscientos sucros.- Colegio Nacional -
Guayaquil.- n) FISCAL: Por doscientos sucros.- Colegio Nacional -
Guayaquil.- o) FISCAL: Por doscientos sucros.- Colegio Nacional -
Guayaquil.- p) FISCAL: Por doscientos sucros.- Colegio Nacional -
Guayaquil.- q) FISCAL: Por doscientos sucros.- Colegio Nacional -
Guayaquil.- r) FISCAL: Por doscientos sucros.- Colegio Nacional -
Guayaquil.- s) FISCAL: Por doscientos sucros.- Colegio Nacional -
Guayaquil.- t) FISCAL: Por doscientos sucros.- Colegio Nacional -
Guayaquil.- u) FISCAL: Por doscientos sucros.- Colegio Nacional -
Guayaquil.- v) FISCAL: Por doscientos sucros.- Colegio Nacional -
Guayaquil.- w) FISCAL: Por doscientos sucros.- Colegio Nacional -
Guayaquil.- x) FISCAL: Por doscientos sucros.- Colegio Nacional -
Guayaquil.- y) FISCAL: Por doscientos sucros.- Colegio Nacional -
Guayaquil.- z) FISCAL: Por doscientos sucros.- Colegio Nacional -
Guayaquil.-

10007

ciones.- Uno- R.-1279131.- Ministerio de Finanzas. Jefatura .-

Provincial de Recaudaciones del Guayas. Nombre Notaria Primera

del Canton. Por concepto de Constitución de la compañía de -

responsabilidad Limitada Negocios y Distribuciones C. Ltda .--

Código 101130.- Rubro Iscales. el cientos sucres.- Rubro: 10

1133. Asistencia social. Valor : Dieciseis sucres total: seis

cientos dieciseis sucres. firma Ilegible del jefe de recaudacio

nes o receptor.- 1-R. 1279132.- Ministerio de Finanzas Jefatu

ra Provincial de Recaudaciones del Guayas.- Fe 18 de Diciem

bre de 1.972.- Nombre Notaria Primera Por concepto de Tasas

judiciales. Código: ciento uno setecientos 101700.- Rubro :--

Tasas y derechos judiciales.- Valor : cincuenta sucres f) Ilegi

ble. 1-R. 1281978.- Ministerio de Finanzas Jefatura Provincial

de Recaudaciones del Guayas Nombre Notaria Primera del Canton

Guayaquil.- Por concepto de Constitución de la Compañía de "es

ponsabilidad Limitada Negocios y Distribuciones C. Ltda Cuantía

3/.40.000,00 (Diferencia) Código 101130 Fiscales cuatrocientos

sucres 101133 A Social dos sucres Valor cuatrocientos dos .--

f) Ilegible del jefe de recaudaciones o receptor en nombre:

Provincial.- VAL

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero -

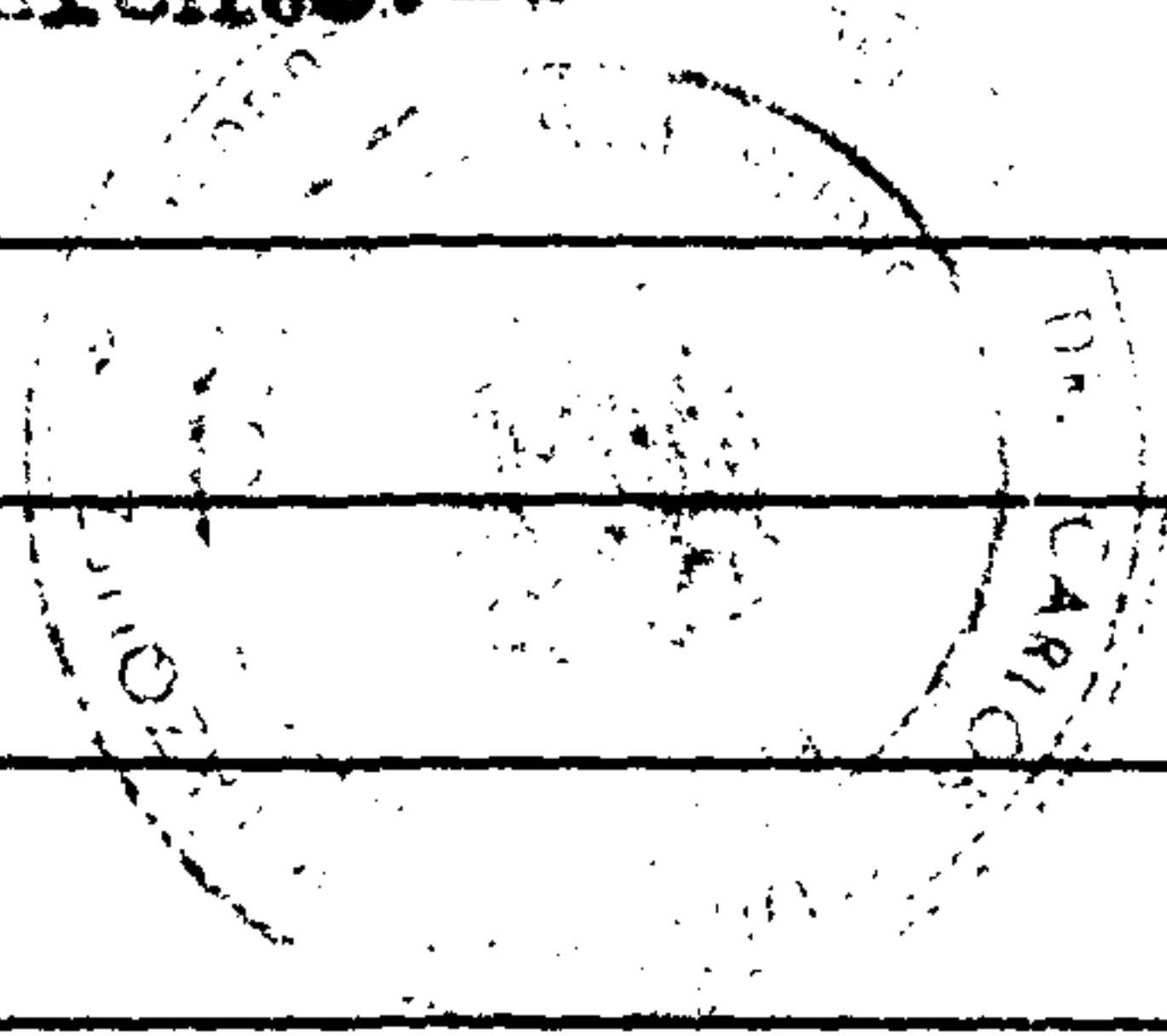
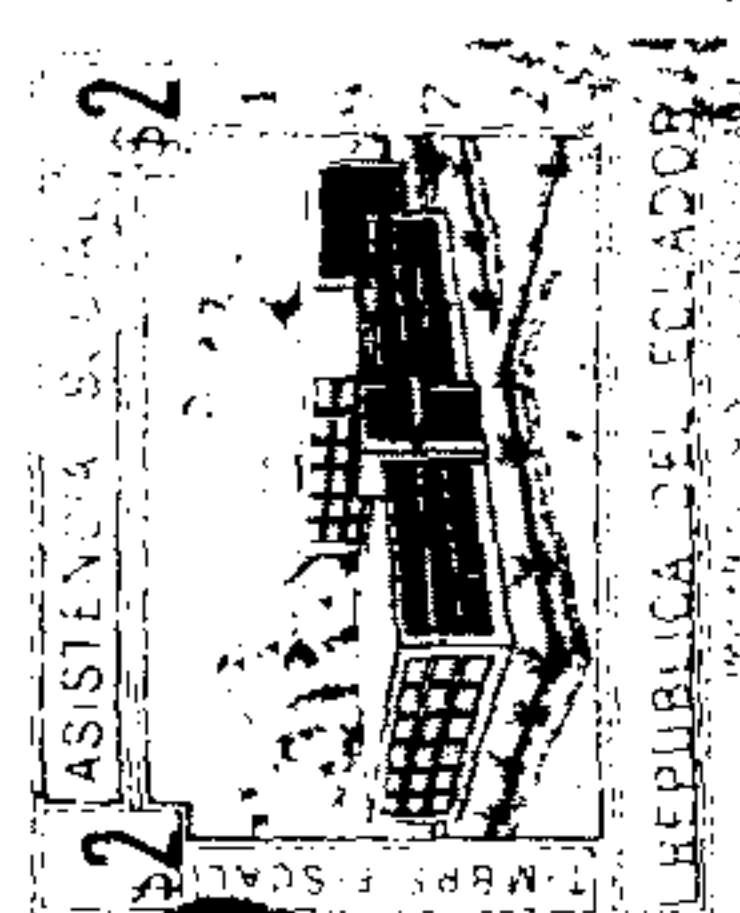
esta TERCERA COPIA qu. sello y fir con la misma fecha de su ot

gamiento.-

Dr. Carlos Quiñonez Velásquez

Car-

1972



1 tífico: Que con fecha de hoy fue inscrita esta escritura pública de fojas

2 Diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y tres a Diecisiete mil cuatrocientos
3 setenta Número Dos mil setecientos veinte y dos del Registro Mercantil y an-
4 tada bajo el número Dieciocho mil veinte y cinco del Repertorio.- Guayaquil,
5 veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos setenta y dos.- El Registra-
6 dor de la Propiedad.- 

7
8
9
10 Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 del Código
11 de Comercio se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en este des-
12 pacho bajo el número 626 una copia del Extracto de la Constitución de la
13 Compañía "NEGOCIOS Y DISTRIBUCIONES C. LTDA."- Guayaquil, veinte y ocho
14 de Diciembre de mil novecientos setenta y dos.- El Registrador de la Propie-
15 dad.- 

16
17
18
19 Certifico: Que con fecha de hoy quedan archivados los certificados de Regis-
20 tro Defensa Nacional, Timbres y Cámara de Comercio correspondiente a la Ma-
21 trícula de Comercio de la Compañía "NEGOCIOS Y DISTRIBUCIONES C. LTDA."-
22 Guayaquil, veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos setenta y dos.-
23 El Registrador de la Propiedad.- 